

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 231.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 7 del corriente, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, a las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de enero de 1912, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de diciembre de 1911, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 31 del mismo mes y 11 de enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, a cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la mo-

dificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo a las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran a cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente, los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se

citan en la adjunta relación, se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al «Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día.... de.... en la Jefatura de Obras Públicas de....»; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al Cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garan-

tía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición; de no asistir ninguno de los dos, el Estado se incautará de la fianza provisional.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid 9 de agosto de 1915.—El Director general, Abilio Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de..., provincia de..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en.... (la *Gaceta de Madrid* ó el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....) del día.... de.... de 1915, por la cantidad de..... (Aquí la propuesta que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**

Subastas de caminos vecinales en la provincia de Burgos.

Villaveta á la carretera de Melgar

de Fernamental á Pampliega, con un presupuesto total de 19.152'71 pesetas; 16.152'71 que abonará el Estado y 3000 los Ayuntamientos respectivos, en esta forma: en 1915, 9000 el Estado y 1500 los Ayuntamientos, y en 1916, 7152'71 el Estado y 1500 los Ayuntamientos.

Miranda de Ebro á la carretera de Vizcaya, con un presupuesto total de 56.612'89 pesetas; 19.624'91 que abonará el Estado y 36.987'98 los Ayuntamientos respectivos, en esta forma: en 1915, 9000 el Estado y 16000 los Ayuntamientos, y en 1916, 10.624'91 el Estado y 20.987'98 los Ayuntamientos.

Villasana de Mena á Cadagua, con un presupuesto total de 24.845'86 pesetas, abonadas en 1915, en esta forma: 7538'29 por el Estado y 17.307'57 por los Ayuntamientos.

Gijano á Nava por la Vega, con un presupuesto total de 24.989'53 pesetas, abonadas en 1915, en esta forma: 6441'02 por el Estado y 18548'51 por los Ayuntamientos.

Yudego á la carretera de Burgos á Melgar, con un presupuesto total de 8363'41 pesetas, que abonará el Estado en 1915.

Villanueva de Rio-Ubierna á Sotragero, con un presupuesto total de 12.555'86 pesetas, abonadas en 1915, en esta forma: 2906'88 por el Estado y 9648'98 por los Ayuntamientos.

Las subastas se celebrarán el 23 de septiembre próximo, comenzando la admisión de pliegos el 14 de agosto y terminando en 18 de septiembre para los remitidos por correo certificado á la Jefatura de Obras públicas, y el 22 de igual mes para los entregados directamente en dicha dependencia.

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión del día 23 de julio de 1915.

Abierta á las diecinueve y treinta, bajo la presidencia de D. Félix Berdugo, quedó aprobada el acta de la anterior, correspondiente al día 13 del actual.

Se acordó que se expida una certificación á favor del Alcalde de Arlanzón, expresiva del acuerdo recaído en el expediente de deslinde del límite jurisdiccional de dicho pueblo y de Zaldundo.

Quedó sobre la mesa por 24 horas una instancia del portero de la Escuela Normal de Maestros D. Aquilino

Martín, pidiendo se le conceda habitación en el Establecimiento.

Se aprobaron las cuentas de los gastos de conducción al cementerio de San José de los asilados fallecidos en el Hospicio durante el segundo trimestre del año actual.

Quedó enterada la Corporación de los ingresos habidos en el Hospicio.

Aprobáronse varias cuentas.

Quedó sobre la mesa por 24 horas una Memoria redactada por el maestro de primera enseñanza del Hospicio, respecto á la transformación en graduada de la Escuela de dicho centro.

Se admitió en el Hospicio, á calidad de abonar 1'25 pesetas, á doña Gregoria Salcedo, vecina de Burgos.

Que el arquitecto forme el presupuesto de las obras de construcción de una esalera que dé acceso al patio de mujeres del Hospicio.

Se acordó que por los Médicos de la Beneficencia, cuando emitan informes respecto á la observación de los presuntos dementes, lo hagan con la mayor extensión posible, enviando los originales á la Corporación.

Que vuelva á la Contaduría, para dar cuenta en su día á la Diputación, el expediente sobre administración de las fincas legadas á la Beneficencia por D.^a Narcisa y D.^a Justa Antón Olivares.

Se aprobaron las relaciones de las cantidades adelantadas para atender á los gastos de observación de reclusas.

Se acordó reclamar datos para informar el recurso de alzada interpuesto por D. Eleuterio Alonso y otros, sobre multas que les impuso el Alcalde de Cascajares de Bureba.

Informar que procede estimar la alzada interpuesta por D. Eustasio Acinas, contra el proceder de la Alcaldía de La Revilla, en que se niega á reconocerle como titular del distrito.

Se aprobó la determinación adoptada por el Vicepresidente, respecto á la reclusión en el manicomio de Santa Agueda, de Jeremías del Cura, natural de Caleruega, Sabina Antón, de Burgos, y Salvadora Gutiérrez, de Sasamón.

Admitir en el Hospital, cuando por turno les corresponda, á Braulio Mugeza, de Aranda de Duero, y á Inocencio Martínez Alcalde, de Hornillos del Camino.

Desestimar la solicitud de ingreso en el Hospital, de Guillermo Ruiz, vecino de Lerma.

Quedó sobre la mesa, por término de 24 horas, la instancia de D. Ma-

nuel Gallo, interesando su reposición en las titulares de Medicina de Tullilla del Agua y Tablada del Rudrón.

Que se esté á lo resuelto respecto á que no ha lugar á que la Diputación se haga cargo de las estancias que cause el demente Juan López en un manicomio, siendo estas de cuenta de la Diputación de Vizcaya.

Que se enajenen los bienes de la propiedad del demente Anastasio Tobar, de Susinos del Páramo.

Requerir á la familia de la presunta demente Felisa González, á fin de que se haga cargo de la misma.

Que se instruya el oportuno expediente para la reclusión en un manicomio de José Pérez, de Mansilla de Burgos, y

Recluir definitivamente en el manicomio de Santa Agueda, á Pablo de la Puerta, de Castil de Peones, y que se proceda á la enajenación de sus bienes.

Burgos 23 de julio de 1915.—El Vicepresidente, Félix Berdugo.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que en el sumario que instruyo bajo el número 48-1915, sobre estafa por viajar sin billete en el tren 31 del día 18 de junio último, contra Alfonso Cotrino Fernández, hijo de Alfonso y Victoria, de 17 años, soltero, panadero, natural de Bilbao, en cuya capital estuvo domiciliado últimamente, calle de las Cortes, número 12, 5.º piso, apareciendo que el hecho se consumó en la estación de Santa Olalla de Bureba, por auto de 26 de julio último, reformando otro de 17 del mismo mes, se inhibió este Juzgado del conocimiento de dicho sumario en favor del Juzgado de instrucción de Briviesca, á cuyo partido pertenece el pueblo de Santa Olalla de Bureba.

Y habiéndose ausentado de su domicilio el procesado Alfonso Cotrino Fernández, ignorándose su actual paradero, para hacerle saber dicha resolución, se expide el presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Burgos y Vizcaya.

Dado en Miranda de Ebro á 13 de agosto de 1915.—Juan de Hinojosa.—Por su mandado, Antonio Olarte.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Castrogeriz.

Terminado el repartimiento municipal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, desde el día de hoy queda expuesto al público por término de quince días para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Castrogeriz 16 de agosto de 1915.
—El Alcalde, Anfiloquio Pinedo.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 3

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 3

Habiendo fallecido en su domicilio de Quintanar de la Sierra el vecino Antonio Medrano Ucero, se llama por medio del presente á todas cuantas personas tuvieren cuentas pendientes con el mismo, se dirijan á su dicho domicilio en el plazo de diez días, pasados los cuales les pararán los perjuicios consiguientes.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matrícula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el corriente año de 1915.

Número de orden.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	Número de orden.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.
MERINDAD DE CUESTA-URRIA.-(Continuación).									
TARIFA 1.ª									
4	López Celada Simón.	Comestibles.	Nofuentes.	38'40	27	Gómez Baranda Tomás.	Vinos por menor.	Revilla.	36
5	Ortiz Cormanzana Félix.	Idem.	Idem.	38'40	28	Blanco Francisco.	Idem.	Villalázara.	36
6	Sainz Ruiz Isidro.	Idem.	Extramiana.	38'40	29	Rozas Valeriano.	Idem.	Agüera.	36
7	González Vadillo Damián.	Taberna.	Nofuentes.	36	30	Villasante Felipe.	Idem.	Barcena.	36
TARIFA 2.ª									
8	López Celada Simón.	Carro con dos caballerías.	Idem.	52'80	31	Ezquerria Manuel.	Parador.	Q.ª Sopena.	24
TARIFA 3.ª									
9	López López Ceferino.	Molino con dos piedras.	Idem.	48	32	Saúdo Fernando.	Especulador en pieles.	Villalázara.	67'20
10	López Urbano.	Idem.	Paralacuesta.	48	33	Rebollo Angel.	Id. en cereales.	Villasante.	124'80
11	Martínez Francisco.	Id. con una.	Idem.	24	34	López Cipriano é hijo.	Idem.	Idem.	124'80
12	Adreiros de Extramiana.	Idem.	Extramiana.	15'60	35	Villasante César.	Idem.	Agüera.	124'80
13	Id. de Quintana-Entrepeñas.	Idem.	Q.ª Entrepeñas.	15'60	36	Martínez Domingo.	Idem.	Barcenillas.	124'80
14	Id. de Nofuentes.	Idem.	Nofuentes.	7'80	37	Villasante César.	Carro con dos caballerías.	Agüera.	52'80
TARIFA 4.ª									
15	Ruiz Capillas Avelino.	Farmacéutico.	Idem.	68	38	Fernández Alonso Eusebio.	Id. con tres.	Idem.	79'20
16	Rodríguez Rivas Teodoro.	Notario.	Idem.	118'80	39	Rozas Adolfo.	Coche 60 kilómetros de recorrido.	Loma.	288
17	García Zamora José.	Secretario del Juzgado.	Idem.	26'40	40	El mismo.	Id. 12 caballerías.	Idem.	360
MERINDAD DE MONTIJA									
TARIFA 1.ª									
1	Barquin Manuel.	Ferretería por mayor.	Barcenillas.	163'20	55	Vivanco Fabián.	Horno de cal.	Villasante.	63
2	Pérez Lavín Domingo.	Vendedor de cereales.	Bercedo.	163'20	56	Ruiz Cotorro Tomás.	Id. de yeso.	Gayangos.	63
3	Fernández Rivera Víctor.	Vinos por mayor.	Quintanilla Pienza	100'80	57	Villasante César.	Molino con una piedra.	Agüera.	49'28
4	Fernández Rivera Inigo.	Idem.	Idem.	100'80	58	Vallejo Gaspar.	Idem.	Loma.	49'28
5	López Cipriano é hijo.	Idem.	Villasante.	72	59	Gómez Chaves Fernando.	Idem.	Bercedo.	49'28
6	Caballero Francisco.	Ultramarinos.	Agüera.	38'40	60	Linars Francisco.	Idem.	Villalázara.	110'46
7	Mena Juan.	Comestibles.	Villalázara.	38'40	61	Martínez Bernabé.	Idem.	Idem.	110'46
8	Relloso López Tomás.	Idem.	Idem.	38'40	62	Díez Félix.	Idem.	Barcena.	110'46
9	Suarez Enrique.	Idem.	Q.ª Sopena.	38'40	63	Rasines Galaz Aniceto.	Idem.	Villalázara.	139'72
10	Rueda Nieves.	Idem.	Villasante.	38'40	TARIFA 3.ª				
11	López Isidro (Viuda de).	Idem.	Agüera.	38'40	55	Vivanco Fabián.	Horno de cal.	Villasante.	63
12	García Antonio.	Idem.	Idem.	38'40	56	Ruiz Cotorro Tomás.	Id. de yeso.	Gayangos.	63
13	González José.	Idem.	Bercedo.	38'40	57	Villasante César.	Molino con una piedra.	Agüera.	49'28
14	López Manuel.	Vendedor de carnes.	Gayangos.	38'40	58	Vallejo Gaspar.	Idem.	Loma.	49'28
15	Fernández Alonso Eusebio.	Vinos por menor.	Agüera.	36	59	Gómez Chaves Fernando.	Idem.	Bercedo.	49'28
16	Preciado Tejada Manuel.	Idem.	Barcenillas.	36	60	Linars Francisco.	Idem.	Villalázara.	110'46
17	Zorrilla Luisa.	Idem.	Idem.	36	61	Martínez Bernabé.	Idem.	Idem.	110'46
18	Fernández Rivera Inigo.	Idem.	Baranda.	36	62	Díez Félix.	Idem.	Barcena.	110'46
19	Rámila Pablo.	Idem.	Idem.	36	63	Rasines Galaz Aniceto.	Idem.	Villalázara.	139'72
20	Ruiz Cotorro Tomás.	Idem.	Gayangos.	36	TARIFA 4.ª				
21	Rozas Adolfo.	Idem.	Loma.	36	64	Saíz Baranda Pablo.	Farmacéutico.	Villasante.	62'50
22	Huidobro Luciano.	Idem.	Gayangos.	36	65	Zubizarreta José.	Idem.	Idem.	62'50
23	Saíz Ezquerria Isidoro.	Idem.	Loma.	36	66	Peña Alonso Felipe.	Veterinario.	Loma.	40
24	Pereda Guillermo.	Idem.	Idem.	36	67	Rozas Celestino.	Idem.	Barcenillas.	40
25	López Angulo Nicolás.	Idem.	Noceco.	36	68	Chaparro Eleuterio.	Secretario del Juzgado.	Villasante.	27'50
26	Sánchez Miguel.	Idem.	Idem.	36	69	Villodas Tomás.	Carpintero.	Barcenillas.	16'80
			Idem.	36	70	Gómez Martínez Pedro.	Carretero.	Villasante.	16'80
			Idem.	36	71	Gómez Laureano.	Idem.	Gayangos.	16'80
			Idem.	36	72	Gómez Vivanco Francisco.	Idem.	Idem.	16'80
			Idem.	36	73	López Epifanio.	Idem.	Idem.	16'80
			Idem.	36	74	Ibañez Bernabé.	Herrero.	Agüera.	16'80

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al Tesoro. Pesetas.
75	Sáiz Cipriano.....	Herrero.....	Quintanilla Pienza	16'80
76	Sáiz Agustín.....	Idem.....	Barcenillas.....	16'80
77	Samperio Ezequiel.....	Panadero.....	Aghera.....	16'80
78	Castanos Bonifacio.....	Zapatero.....	Villasarte.....	16'80
79	Arnáiz Emilio.....	Idem.....	Idem.....	16'80
80	Chaparro Domingo.....	Idem.....	Idem.....	16'80
81	Arnáiz Eugenio.....	Idem.....	Idem.....	16'80

MERINDAD DE SOTOSCUEVA

TARIFA 1.ª

1	Enquerria Fernández Aguilino.....	Taberna.....	Barcenillas.....	36
2	Fernández Pereda Hipólito.....	Idem.....	Hornillayuso.....	36
3	Gómez Gómez Juan.....	Idem.....	Entrambosríos.....	36
4	Gómez Fernández Fernando.....	Idem.....	Redondo.....	36
5	López Ruiz Pedro.....	Idem.....	Quint.ª Sotoscueva.	36
6	López Martínez Manuel.....	Idem.....	Bedón.....	36
7	López López Patricio.....	Idem.....	Idem.....	36
8	López González Constantino.....	Idem.....	Quint.ª Rebullar.....	36
9	López Varona Hermenegildo.....	Idem.....	Quilla. Valdebobres.	36
10	Larrena Peña José.....	Idem.....	Heado.....	36
11	Peña Peña Julián.....	Idem.....	Laparte.....	36
12	Peña Peña Bernabé.....	Idem.....	Hornillatorre.....	36
13	Ruiz Josefa.....	Idem.....	Barcenillas.....	36
14	Ruiz Fernández Pio.....	Idem.....	Quint.ª Rebullar.....	36
15	Sainz Sainz Leonor.....	Idem.....	Vallejo.....	36
16	Díaz Corral Pedro.....	Idem.....	Quisicodo.....	38'40
17	Gómez Sainz Juan.....	Idem.....	Entrambosríos.....	38'40
18	García López José María.....	Idem.....	Cornejo.....	38'40
19	Pereda Fernández Nicanor.....	Idem.....	Villamartin.....	38'40
20	Pereda Revuelta José.....	Idem.....	Cornejo.....	38'40
21	Pereda Larrena Basilio.....	Idem.....	Ahedo Linares.....	38'40
22	Sainz Rozas Evaristo.....	Idem.....	Quisicodo.....	38'40
23	Sainz Sainz Tomás.....	Idem.....	Entrambosríos.....	38'40

TARIFA 2.ª

24	Azcóna Gómez Francisco.....	Tratante en maderas.....	Quisicodo.....	144
25	Fernández Peña Celedonio.....	Idem.....	Quint.ª Rebullar.....	144
26	López González Constantino.....	Idem.....	Idem.....	144
27	Martínez Martínez Francisco.....	Idem.....	Cornejo.....	144

TARIFA 3.ª

28	Linares Enrique.....	Molino con dos piedras.....	Cueva.....	40'04
29	Ortega Alvarez Martín.....	Id. con una piedra.....	Rodiles.....	49'28
30	Ruiz Gallo Sergio.....	Idem.....	Butrera.....	90'44

TARIFA 4.ª

31	Legarda Arce Valentín.....	Veterinario.....	Quisicodo.....	40'32
----	----------------------------	------------------	----------------	-------

MERINDAD DE VALDEPORRES

TARIFA 1.ª

1	Cuerra Fernández Roque.....	Ferretería.....	Santelices.....	163'20
2	Ruiz Martínez Norberto.....	Idem.....	Pedrosa.....	163'20
3	Fernández Larrena Alejandro.....	Comestibles.....	Brizuela.....	38'40
4	Ruiz Sanz Hermenegildo.....	Idem.....	Pedrosa.....	38'40
5	Ruiz López Victoriano.....	Idem.....	Ahedo.....	38'40
6	Gómez Primitivo.....	Taberna.....	Brizuela.....	36
7	López González Bernabé.....	Idem.....	Idem.....	36
8	López Pereda Pantaleón.....	Idem.....	Puentedey.....	36

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al Tesoro. Pesetas.
------------------	--	--	--	---------------------------

9	García Sainz Gregorio.....	Taberna.....	Puentedey.....	36
10	Sainz Sainz Celedonio.....	Idem.....	Idem.....	36
11	Varona López Guillermo.....	Idem.....	Villavés.....	36
12	Varona Zacarías.....	Idem.....	Santelices.....	36
13	López López Rafael.....	Idem.....	Pedrosa.....	36
14	López Gómez Martín.....	Idem.....	Idem.....	36
15	López Ruiz Marcelino.....	Idem.....	Rozas.....	36
16	Ruiz Peña José.....	Idem.....	Ciudad.....	36
17	Sainz Peña Gregorio.....	Idem.....	Idem.....	36
18	Gómez Peña Justo.....	Idem.....	Robredo.....	36
19	Ruiz López Manuel.....	Carnes frescas.....	Pedrosa.....	19'60

TARIFA 2.ª

20	López Gómez Martín.....	Especulador.....	Idem.....	62'40
21	López Fernández Ricardo.....	Idem.....	Robredo.....	62'40

TARIFA 3.ª

22	Concejo de Puentedey.....	Molino con una piedra.....	Puentedey.....	9'56
23	Id. de Villavés.....	Idem.....	Villarias.....	9'56
24	Id. de Quintana.....	Idem.....	Quintana.....	9'56
25	Id. de Pedrosa.....	Idem.....	Pedrosa.....	9'56
26	Id. de San Martín de Porres.....	Idem.....	San Martín Porres	9'56
27	Id. de Rozas.....	Idem.....	Rozas.....	9'56
28	Id. de Ciudad.....	Idem.....	Ciudad.....	9'56
29	Id. de Brizuela.....	Idem.....	Brizuela.....	9'56
30	Goyogana José María.....	Idem.....	Pedrosa.....	32'20
31	Ruiz Martínez Nicolás.....	Idem.....	San Martín Ollas	32'20
32	Estebanez Mazón José.....	Idem.....	Santelices	32'20
33	Goyogana José María.....	Idem.....	Pedrosa.....	32'20

TARIFA 4.ª

34	Diego Pérez Tiburcio.....	Herrero.....	San Martín Ollas	16'80
35	Sanz Lope Toribio.....	Zapatero.....	Idem.....	16'80

TARIFA 5.ª

36	Ruiz Ruiz Toribia.....	Parada, un caballo y un garraón.....	Dosante.....	54'60
----	------------------------	--------------------------------------	--------------	-------

MERINDAD DE VALDIVIELSO

TARIFA 1.ª

1	Rodríguez García Cecilio.....	Tienda de comestibles.....	Quintana.....	72
2	Villamor Manuel.....	Idem.....	Quecedo.....	72
3	Sáiz Martínez Emeferio.....	Idem.....	Puentearnas.....	72
4	Rodríguez Narciso.....	Idem.....	Almiñé.....	72
5	Urcate Gómez José.....	Carnes frescas.....	Valdenoceda.....	38'40
6	García Fernández Valentín.....	Taberna.....	Condado.....	36
7	Martínez Emilio.....	Idem.....	Población.....	36
8	González Venancio.....	Idem.....	Condado.....	36
9	Palencia Ramiro.....	Idem.....	Almiñé.....	36

TARIFA 2.ª

10	Puig Llangorto Maqui.....	Carro transporte.....	Valdenoceda.....	79'20
11	Palencia Juan.....	Id. amillorado.....	Almiñé.....	9'60

TARIFA 3.ª

12	Puig Llangorto Maqui.....	Fábrica de luz eléctrica.....	Valdenoceda.....	16
13	Alvarez Julián.....	Molino con tres piedras.....	Hoz.....	88'90

(Continuaré.)